



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

**Nº 1115-2022-MINEM/DGM**

Lima, 21 de noviembre de 2022

VISTO, los Escritos Nº 3309051 y Nº 3386289, de fechas 25 de mayo de 2022 y 16 de noviembre de 2022 presentado por la empresa **IMERYS MINERALES PERU S.A.C.**, a través del cual solicita la exclusión de la Unidad Económica Administrativa "GLORIA I 96" con Código Nº 010000705U del listado de concesiones mineras y U.E.A.(s) cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima correspondiente al año 2020, aprobado por Resolución Directoral Nº 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021 y remitido al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET con Oficio Nº 1277-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Económica Administrativa "GLORIA I 96" con Código Nº 010000705U, fue incluida en el listado de Unidades Económicas Administrativas, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima del año 2020, que fue aprobado por Resolución Directoral Nº 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021;

Que, la Dirección de Gestión Minera, mediante Informe Nº 1117-2022-MINEM-DGM/DGES de fecha 18 de noviembre de 2022, señala que la Unidad Económica Administrativa "GLORIA I 96" con Código Nº 010000705U, fue incluida en el listado de Unidades Económicas Administrativas cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima del año 2020; sin embargo, de la evaluación efectuada se comprobó que como resultado de la carga del Padrón Minero 2021 hubo error material en la determinación de la titularidad de la Unidad Económica Administrativa "GLORIA I 96" con Código Nº 010000705U; por lo que, corregido dicho error y efectuada una nueva evaluación, se determinó que la Unidad Económica Administrativa "GLORIA I 96" con Código Nº 010000705U acreditó y superó el monto de la producción mínima del ejercicio 2020, conforme a lo establecido en las normas pertinentes. En consecuencia, dicha Unidad Económica Administrativa "GLORIA I 96" debe ser excluida del listado aprobado por Resolución Directoral Nº 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021;

Que, la Dirección General de Minería es la autoridad administrativa minera ante la cual se presenta la Declaración Anual Consolidada, conforme al artículo 63 del Reglamento de los Títulos Pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-EM; siendo competente además para evaluarla, tal y como lo indica el artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-92-EM;

Que, en consecuencia, resulta pertinente excluir a la Unidad Económica Administrativa "GLORIA I 96" con Código N° 010000705U; del listado aprobado por Resolución Directoral N° 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021, sin perjuicio de las acciones de verificación de la información a que se refiere el Decreto Supremo N° 002-2013-EM;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo No. 014-92-EM; y el inciso aa, del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, modificado por Decreto Supremo N° 021-2018-EM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Excluir del listado de Unidades Económicas Administrativas cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2020, aprobado por Resolución Directoral N° 0177-2021-MINEM/DGM de fecha 02 de agosto de 2021, a la Unidad Económica Administrativa "GLORIA I 96" con Código N° 010000705U.

**Artículo 2°.-** La exclusión de la Unidad Económica Administrativa "GLORIA I 96" con Código N° 010000705U; a que se refiere el artículo anterior, se realiza sin perjuicio de las acciones de verificación a que se contrae el Decreto Supremo N° 002-2013-EM.

**Artículo 3°.-** Remitir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para los fines de su competencia.

#### **Regístrese y Comuníquese**

---

Ing. Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos<sup>1</sup>  
Director General (d.t.)  
Dirección General de Minería

---

<sup>1</sup> Por Resolución Directoral N° 281-2022/MINEM-OGA del 27.07.2022, se designó temporalmente, desde el 01.08.2022 al ingeniero Vilmar Asisclo Ojeda Zevallos, como Director de la Dirección General de Minería, en tanto se designe al titular.